**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN FEDER.**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de ---------------, en representación de la entidad ----------------------------- con NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021,

DECLARA:

1. Que de acuerdo con el art. 73.3.c del Reglamento (UE) Nº 1060/2021 (en adelante RDC), ha sido informado por la Secretaría General de Investigación y por tanto es conocedor de las medidas y las condiciones obligatorias que debería cumplir si aceptase la ayuda para la que se presenta esta solicitud, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y, si procede, el método que se aplicará para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda.
2. Que, como potencial beneficiario de una ayuda cofinanciada por el FEDER, tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, y disponibilidad presupuestaria para afrontar la inversión total prevista.
3. Que cumplirá con la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.
4. Que cumplirá con lo dispuesto en los artículos 47, 49, 50 y Anexo IX del RDC, en donde se definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos, destinados al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá seguir las instrucciones contenidas en las 'Operational guidelines for recipients of EU funding' disponibles en <https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en>
5. Asimismo, se compromete a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6) RDC, como potencial beneficiario de una ayuda cofinanciada por el FEDER, consiente que los materiales de comunicación y visibilidad del proyecto se pongan a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, previa solicitud, y de que se conceda a la Unión, de conformidad con el anexo IX RDC, una licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable para usar dichos materiales, así como cualesquiera derechos preexistentes vinculados a ella.
7. Que conoce que la minoración de la ayuda prevista en el artículo 50.3 del RDC por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en los artículos 47 y 50 del RDC, no supone la exención de la aplicación de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Que la operación objeto de ayuda no ha concluido materialmente o no se ha ejecutado íntegramente antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, al margen de que el beneficiario haya efectuado pagos relacionados.
9. Que se compromete a conservar todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario según lo estipulado en el artículo 82 del RDC. Este se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.
10. Que el solicitante está informado de que, de conformidad con el artículo 74.1. a.i) RDC, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere) estará obligado a mantener registros contables independientes o a utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
11. Que en ningún caso la entidad ha solicitado una ayuda que, ni aisladamente ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación. Y si procede realizará la declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado o en su momento financien la actividad con indicación de su importe y procedencia.
12. Que en el caso de que la operación sea un proyecto o incluya alguna parte que responda a la definición del artículo 5.3b de la ley 21/2013, cuenta o está tramitando las autorizaciones que fueren pertinentes y que dispondrá de ellas a tiempo para la correcta ejecución de la ayuda concedida.
13. Que conoce la Declaración institucional en materia antifraude de la Autoridad de Gestión, el código de conducta y los principios éticos, así como el catálogo de “banderas rojas” en la prevención del fraude en la gestión del FEDER. [https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es- ES/ipr/fcp1420/gs/feder/dg/Documents/Medidas\_antifraude-declaracion\_antifraude\_de\_la\_Autoridad\_de\_Gestion.pdf](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-%20ES/ipr/fcp1420/gs/feder/dg/Documents/Medidas_antifraude-declaracion_antifraude_de_la_Autoridad_de_Gestion.pdf)
14. Que está informado de las medidas antifraude que como beneficiario público debe adoptar, de entre las recogidas en la Guía de Medidas Antifraude (COCOF 09/0003/00 de 18.2.2009 – Information Note on Fraud Indicators for ERDF).
15. Que difundirán en su organización el siguiente comunicado: “Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea en el marco de presente convenio podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio , por medios electrónicos o a través del canal habilitado por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
16. Que asume los compromisos de durabilidad y reubicación, establecidos en el artículo 65, el artículo 66, y el artículo 73, apartado 2, letra h) RDC.
17. Que está informado de la obligación de facilitar la información pertinente en relación con el cumplimiento de los indicadores de realización y resultados incluidos en la programación de indicadores del Programa Operativo.
18. Que, en caso de resultar beneficiario, estará a disposición de los órganos competentes estatales o comunitarios, para que estos comprueben que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para las que la operación va a recibir la ayuda, y que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios en relación con dichos costes, en cumplimiento del artículo 74.1.a) RDC.
19. Que en caso de resultar beneficiario, estará sujeto a las actuaciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello, y obligado a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la ONA, la OLAF y cualesquiera otra institución sobre la que recaigan competencias de verificación y control de ayudas cofinanciadas y se compromete a conceder los accesos y derechos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
20. Que en caso de resultar beneficiario, acepta las obligaciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, en relación a la cooperación en la defensa de los intereses financieros de la Unión, comprometiéndose por escrito mediante esta declaración a conceder los derechos y accesos necesarios para su cumplimiento y además garantizar que los terceros implicados en la ejecución de los fondos FEDER concedan derechos equivalentes.
21. Que declara ser conocedor de la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas electrónicas.
22. Que conoce que la conformidad de la aceptación de la ayuda supone figurar como beneficiario en la lista de operaciones cofinanciadas en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (en adelante, PPE 2021-2027), prevista en el artículo 49.3 RDC. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a ceder los datos previstos en el citado artículo a la Autoridad de Gestión del PPE 2021-2027.
23. Que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 73 del RDC, en la ejecución de la operación se garantizará la accesibilidad a las personas con discapacidad.
24. Que, autoriza al Ministerio a facilitar esta declaración de responsabilidad a la Autoridad de Gestión del FEDER.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de una ayuda, firma la presente declaración.